



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 24 de febrero de 2025

OFICIO N.º 00526-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señor

CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DOCENTE

Presente.-

Asunto: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA - 2024, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

Referencia: a) OFICIO N.º 01523-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD
b) OFICIO N.º 03272-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD
c) OFICIO N.º 03456-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD
d) OFICIO N.º 00161-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD
e) OFICIO N.º 00428-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD
f) INFORME N.º 00589-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que se ha recibido el informe de la referencia f), conjuntamente con la propuesta de modificación del cronograma de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, establecido mediante el documento de la referencia a), señalando la necesidad de modificar la actividad N.º 12 denominada "*Resolución de reclamos, modificación y registro de resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED en caso sean fundados y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu*", así como, las fechas de las subsiguientes actividades del cronograma; con la finalidad de brindar un mayor plazo a los Comités de Evaluación para absolver adecuadamente los reclamos que se han presentado.

Al respecto, esta Dirección General da conformidad a la modificación de las actividades antes descritas y que el cronograma remitido regula todo el procedimiento para la organización, implementación y ejecución del citado concurso; en ese sentido, se dispone la modificación del Cronograma de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; disponiéndose su publicación en el portal institucional del Ministerio de Educación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(GPONCE)

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0395090

CLAVE: CFC4AF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

CRONOGRAMA DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA - 2024, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL

N°	Actividades	Inicio	Fin
1	Publicación de la relación preliminar de los directivos evaluados, en el portal institucional del Minedu (a)	28/05/2024	28/05/2024
2	Presentación, ante la DRE o UGEL, de corresponder, de las observaciones a la relación preliminar de los directivos evaluados	29/05/2024	05/06/2024
3	Subsanación por parte de la DRE o UGEL, según corresponda a través del Nexus, de las observaciones a la relación preliminar de los directivos evaluados	30/05/2024	14/06/2024
4	Publicación de la relación consolidada de los directivos evaluados, en el portal institucional del Minedu (a)	19/06/2024	19/06/2024
5	Conformación de los Comités de Evaluación	31/05/2024	21/06/2024
6	Registro a cargo del Comité de Evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED, si el director de la IE ejerce o no función docente y añadir, en caso corresponda, los códigos modulares de los niveles educativos que atiende	26/06/2024	12/07/2024
7	Aplicación de los instrumentos de recojo de información, a cargo del aplicador externo dispuesto por la DIED (b)	17/07/2024	31/10/2024
8	Aplicación de los instrumentos de recojo de información, a cargo del Comité de Evaluación (c)	05/08/2024	29/01/2025
9	Registro de resultados de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	12/08/2024	29/01/2025
10	Publicación de resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu (d)	05/02/2025	05/02/2025
11	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación (e)	06/02/2025	17/02/2025
12	Resolución de reclamos, modificación y registro de resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED en caso sean fundados y, emisión de actas individuales de resultados, a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu (f)	10/02/2025	03/03/2025
13	Publicación de resultados finales de la evaluación de los directivos evaluados, en el portal institucional del Minedu (g)	10/03/2025	10/03/2025
14	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL, según corresponda	11/03/2025	19/03/2025
15	Presentación del informe final debidamente documentado, ante el titular de la DRE o UGEL según corresponda, por parte del Comité de Evaluación (h)	11/03/2025	28/03/2025
16	Fecha de inicio de la vigencia de la resolución de ratificación en el cargo, así como de la fecha de la conclusión de la designación en el cargo y de retorno al cargo docente	01/04/2025	01/04/2025

- (a) Los directivos evaluados son aquellos profesores que se encuentran designados en el cargo de director o subdirector de IE de Educación Básica, a quienes les corresponde ser evaluados en su desempeño al término de su segundo periodo de designación en el cargo. Cabe señalar que, los directivos del Programa de Intervención Temprana (PRITE) de Educación Básica y de Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) son evaluados mediante una norma técnica diferente.
- (b) Los aplicadores externos dispuestos por la DIED aplican los instrumentos de recojo de información *Guía de observación de la IE y Encuesta a docentes*.
- (c) El Comité de Evaluación aplica el instrumento de recojo de información *Guía de entrevista basada en evidencia* según lo indicado en la Norma Técnica y en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.
- (d) Los resultados preliminares se publican sobre la base de la información registrada y consolidada por el Comité de Evaluación. El directivo evaluado accede a sus resultados preliminares de manera individual a través del aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu, empleando el usuario y contraseña utilizado en el último concurso o evaluación en el que participó.

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0395090

CLAVE: CFC4AF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

- (e) Para efectos del trámite de los reclamos, el directivo evaluado puede solicitar al Comité de Evaluación, de manera presencial o virtual, copia de los documentos que formen parte de su evaluación, entre la publicación de los resultados preliminares y un (1) día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos. Dicha solicitud debe ser atendida por el Comité de Evaluación conforme con lo establecido en el literal j) del numeral 5.1.4.3.3 de la norma técnica. Los reclamos referidos a la aplicación de los instrumentos a cargo de la DIED también son presentados ante dicho comité y resueltos por el mismo.
- (f) En caso de que el Comité de Evaluación advierta un error como consecuencia de un reclamo o de la verificación de oficio de los resultados del directivo evaluado y requiera modificar información que no se encuentre disponible de editar en el aplicativo en la actividad de resolución de reclamos, debe seguir lo establecido en el numeral 5.2.2.6 de la norma técnica. Por su parte, en caso de que el directivo evaluado formule un reclamo respecto a la modificación realizada a los resultados de su evaluación debe seguir lo establecido en el numeral 5.2.2.7 de la norma técnica.
- (g) Los resultados se publican sobre la base de la información registrada y consolidada por el Comité de Evaluación. Cabe señalar que, los directivos evaluados dispondrán además de sus resultados finales de la evaluación, a través de la consulta individual en el aplicativo dispuesto por la DIED.
- (h) Las orientaciones relacionadas con la presentación de las actas e informe final se precisan en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0395090

CLAVE: CFC4AF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

